

ANEJO Nº 18.
EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	1
2.	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	1
3.	CRITERIOS DE EXPROPIACIÓN.....	1
4.	USOS O APROVECHAMIENTO DE LAS FINCAS	3
5.	SUPERFICIES DE EXPROPIACIÓN	3
6.	VALORACIÓN DE LAS EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES	4
6.1	VALORACIÓN DEL SUELO	4
6.2	INDEMNIZACIONES.....	4
6.3	RESUMEN DE LA VALORACIÓN	5

APÉNDICE

APÉNDICE Nº 1. PLANOS

ANEJO Nº 18. EXPROPIACIONES

1. OBJETO

El objeto del presente anejo es estimar las superficies a expropiar para la construcción de la Variante de Conexión del centro urbano de Elche con la nueva estación de Alta Velocidad de Elche (en adelante Variante de Elche), así como la valoración de las mismas y demás bienes y derechos afectados (edificaciones, cerramientos, etc.).

En esta fase de redacción del Estudio Informativo se analizan dos alternativas, Alternativas 1 y 2, con el fin de seleccionar la alternativa más conveniente mediante un análisis multicriterio.

En los apartados siguientes se indican los criterios adoptados en la definición de las expropiaciones y bienes afectados de las alternativas, y el coste estimado para las expropiaciones e indemnizaciones.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La Variante de Elche, que formará parte de la línea Alicante – Murcia por Torrellano y que a su vez estará integrada dentro de la RAF de Alicante, se desarrolla en un enclave geográfico de la cuenca del río Vinalopó, en la Huerta Alicantina y cercano a la zona urbana de Elche.

Esta Variante de 4 km de longitud, aproximadamente, conecta con la actuación definida en el Proyecto Constructivo “Red Arterial Ferroviaria de Alicante. Tramo: Apeadero de Torrellano – Crevillente” en el P.K. 113+530 del citado proyecto (equivalente al P.K. 0+000 de la variante). Cabe señalar que en dicho proyecto se ha previsto la renovación de la vía, el cambio de ancho, la electrificación y las instalaciones de seguridad y comunicaciones en el tramo Elche – Crevillente.

Las alternativas de la Variante de Elche se definen con las siguientes características:

- Vía única UIC electrificada, entre los PP.KK. 0+000 y 0+128,66.
- Doble vía UIC electrificada en plataforma única, entre los PP.KK. 0+128,66 y 2+940 de las alternativas.
- Vía única UIC electrificada en plataformas separadas, entre el P.K. 2+940 y la conexión con vía de apartado o mango de la nueva estación Elche Alta Velocidad.

Se prevén las actuaciones necesarias de drenaje para asegurar la permeabilidad transversal del sistema hidrológico existente. Asimismo, se disponen las estructuras necesarias para el cruce de caminos, barrancos o la plataforma de la Línea de Alta Velocidad Alicante – Murcia (por Monforte del Cid) para garantizar la permeabilidad territorial.

También se dota a la variante de la electrificación y de las instalaciones de seguridad y comunicaciones, y se prevén las actuaciones de integración ambiental.

3. CRITERIOS DE EXPROPIACIÓN

Se prevé la expropiación de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el Estudio Informativo que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él y, en todo caso, las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de obras, en especial las contenidas en el artículo 13 “Zona de dominio público” del Capítulo III “Limitaciones a la propiedad” de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Asimismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

En el citado artículo se indica lo siguiente:

1. *Comprenden la zona de dominio público los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una*

franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

2. Reglamentariamente podrá determinarse una distancia inferior a la establecida en el apartado anterior para delimitar la zona de dominio público y la de protección, en función de las características técnicas de la línea ferroviaria de que se trate y de las características del suelo por el que discurra dicha línea. No se podrá autorizar la reducción de la zona de dominio público, la de protección ni la línea límite de la edificación por intereses particulares.

3. La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En aquéllos casos en que las características del terreno no permitan definir la arista exterior de la explanación, conformará dicha arista exterior una línea imaginaria, paralela al eje de la vía, situada a una distancia de tres metros medidos, perpendicularmente a dicho eje, desde el borde externo del carril exterior.

4. En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, como regla general se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas. En aquellos supuestos en que la altura de la estructura sea suficiente, podrá delimitarse como zona de dominio público exclusivamente la zona necesaria para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, y en todo caso, el contorno de los apoyos y estribos y una franja perimetral suficiente alrededor de estos elementos.

También se tiene en cuenta la clasificación urbanística de los terrenos afectados por las alternativas de la Variante de Elche, que se resume a continuación:

P.K. 0+000 a P.K. 1+400:

Se sitúa en la franja de reserva para infraestructuras ferroviarias. Esta franja está delimitada a la izquierda por Suelo No Urbanizable Común y a la derecha, por Área de Desarrollo No Previsto dentro del Suelo No Urbanizable Común.

En esta zona, a la superficie total ocupada se le deduce la superficie de Dominio Público Ferroviario existente.

P.K. 1+400 a P.K. 1+820:

Se sitúa en la franja de reserva para infraestructuras ferroviarias y por el Área de Desarrollo No Previsto dentro del Suelo No Urbanizable Común.

P.K. 1+820 a P.K. 2+270:

Se sitúa en Suelo Urbanizable.

P.K. 2+270 a P.K. 2+300:

Se sitúa en Suelo No Urbanizable de especial protección de cauces.

P.K. 2+270 a P.K. 3+150:

Se sitúa en Suelo No Urbanizable Común.

P.K. 3+150 a P.K. Final:

Se sitúa en Zona de servidumbre de infraestructuras.

De acuerdo con lo antes expuesto, el límite de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación que se refleja en los planos del Apéndice 1, se define como sigue:

- Con carácter general y con independencia de si se dispone vía única o doble, la línea de expropiación se sitúa a 8 m de la arista exterior de la explanación, en terrenos calificados de rústicos (Suelo No Urbanizable Común, Área de Desarrollo No Previsto y franjas de servidumbres de infraestructuras ferroviarias y viarias).

- En los terrenos clasificados como urbanos y urbanizables, la línea de expropiación se sitúa a 5 m de la arista exterior de la explanación.
- En las inmediaciones de edificaciones, la línea de expropiación se sitúa a 2 m de la arista exterior de la explanación o del muro dispuesto para evitar la afección de la edificación.
- En los viaductos y estructuras, el límite de expropiación se sitúa a 2 m desde la línea de proyección vertical del borde del viaducto/estructura sobre el terreno.
- En la reposición de caminos (longitudinales a la traza o transversales, la línea de expropiación se situará a 1 m de la arista exterior de la explanación del camino.
- En los tramos en que se proyecta un camino paralelo a la línea ferroviaria, el límite de expropiación se sitúa a 5 m del cerramiento, situado este cerramiento a 3 m de la arista de la expropiación.

Al tratarse de un Estudio Informativo no se prevén expropiaciones, ocupaciones temporales ni servidumbres de las reposiciones de servicio que se deberán definir en el correspondiente Proyecto Constructivo.

4. USOS O APROVECHAMIENTO DE LAS FINCAS

Dada la singularidad de la zona de actuación, zona periurbana de Elche con edificaciones aisladas, para valorar las expropiaciones se tiene en cuenta la clasificación urbanística prevista en el instrumento urbanístico vigente del Ayuntamiento de Elche (que se incluye y analiza en el Anejo nº 15 “Planeamiento urbanístico”), y los usos de suelo más importantes que se ven afectados por las actuaciones proyectadas.

Son fundamentalmente los siguientes:

- Red viaria y servidumbres
- Suelo No Urbanizable común
- Suelo No Urbanizable de especial protección de cauces
- Servidumbre de ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto.

En el Apéndice 1, Planos, se recogen gráficamente los aprovechamientos y usos de suelo con el trazado de las alternativas.

5. SUPERFICIES DE EXPROPIACIÓN

Para las alternativas estudiadas se obtienen las superficies afectadas para cada uno de los usos de suelo y aprovechamientos indicados.

En las superficies determinadas en las zonas de “Red viaria y servidumbres” y de “Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria”, se han deducido las superficies de Dominio Público actual, viario o ferroviario, según corresponda.

A continuación se incluye un cuadro con las superficies de afección a cada tipo de uso de suelo y aprovechamientos.

Tabla Nº 1. Superficies afectadas. Alternativa 1

Usos de suelo. Aprovechamientos	Superficie afectada (m ²)	Porcentaje (%)
Área desarrollo no previsto	16.900,67	10,99
Red viaria y servidumbres	32.248,89	20,98
Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria	31.673,13	20,60
SNU común	55.583,41	36,16
SNU especial protección de cauces	713,06	0,46
Suelo urbanizable	16.614,53	10,81
Total	153.733,70	100,00

Tabla Nº 2. Superficies afectadas. Alternativa 2

Usos de suelo. Aprovechamientos	Superficie afectada (m ²)	Porcentaje (%)
Área desarrollo no previsto	16.930,51	11,31
Red viaria y servidumbres	22.983,85	15,35
Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria	31.697,31	21,17
SNU común	60.259,87	40,25
SNU especial protección de cauces	712,94	0,48
Suelo urbanizable	17.115,73	11,43
Total	149.700,22	100,00

6. VALORACIÓN DE LAS EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES

6.1 VALORACIÓN DEL SUELO

Del estudio y comparación con otras expropiaciones realizadas en la zona, tanto por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, como de otras Entidades o Empresas Públicas, se han obtenido los valores unitarios que se adoptan en la estimación de los bienes y derechos afectados por las obras de la Variante de Elche.

Con el fin de estimar la valoración económica del coste de las expropiaciones de las alternativas de la Variante de Elche, se parte de los precios unitarios adoptados para cada uno de los usos de suelo y aprovechamientos que se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla Nº 3. Precios unitarios del suelo

Cultivos y aprovechamientos. Usos de suelo	Precio unitario (€/m ²)
Área desarrollo no previsto	21,66
Red viaria y servidumbres	6,99
Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria	6,99
SNU común	6,99
SNU especial protección de cauces	0,00
Suelo urbanizable	51,00

Dichos precios tienen en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su Título V "Valoraciones".

La valoración del suelo se realiza según los distintos tipos de terreno que se expropián.

Aplicando estos precios unitarios a las superficies definidas en el apartado anterior, se obtiene la siguiente valoración.

Tabla Nº 4. Valoración del suelo. Alternativa 1

Usos de suelo. Aprovechamientos	Superficie afectada (m ²)	Porcentaje (%)	Precio unitario (€/m ²)	Presupuesto (€)
Área desarrollo no previsto	16.900,67	10,99	21,66	366.068,46
Red viaria y servidumbres	32.248,89	20,98	6,99	225.419,78
Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria	31.673,13	20,60	6,99	221.395,16
SNU común	55.583,41	36,16	6,99	388.528,06
SNU especial protección de cauces	713,06	0,46	0,00	0,00
Suelo urbanizable	16.614,53	10,81	51,00	847.341,26
Total	153.733,70	100,00		2.048.752,73

Tabla Nº 5. Valoración del suelo. Alternativa 2

Usos de suelo. Aprovechamientos	Superficie afectada (m ²)	Porcentaje (%)	Precio unitario (€/m ²)	Presupuesto (€)
Área desarrollo no previsto	16.930,51	11,31	21,66	366.714,80
Red viaria y servidumbres	22.983,85	15,35	6,99	160.657,10
Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria	31.697,31	21,17	6,99	221.564,23
SNU común	60.259,87	40,25	6,99	421.216,53
SNU especial protección de cauces	712,94	0,48	0,00	0,00
Suelo urbanizable	17.115,73	11,43	51,00	872.902,48
Total	149.700,22	100,00		2.043.055,13

6.2 INDEMNIZACIONES

Además del suelo, se contemplan todos los bienes indemnizables tales como edificaciones, cerramientos existentes, obras de urbanización y jardinería, que deben abonarse de forma independiente del suelo, así como la indemnización por resto de fincas cuya explotación no sea rentable para el propietario (Artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa).

De forma explícita se estima las indemnizaciones correspondientes a edificaciones, englobando para el resto una indemnización genérica del 5% de la expropiación.

No se determinan las superficies correspondientes a las expropiaciones, ocupación temporal y/o servidumbres para la reposición de servicios, cuya valoración será definida en el correspondiente Proyecto de Construcción de la variante.

Las edificaciones afectadas son viviendas, naves o almacenes, cuyos precios unitarios medios adoptados se reflejan en la siguiente tabla.

Tabla Nº 6. Precios unitarios de edificaciones

Tipo de edificación	Precio unitario (€/m ²)
Vivienda	1.000,00
Invernadero	200,00
Cobertizo	350,00

La situación, superficie afectada y la valoración de las edificaciones en las alternativas estudiadas es la siguiente:

Tabla Nº 7. Afección a edificaciones. Alternativa 1

Eje /P.K.	Margen	Tipo	Superficie (m ²)
Eje 3. P.K. 0+500	Derecha	Vivienda	70,00
Eje 3. P.K. 1+730	Izquierda	invernadero	80,00
Eje 3. P.K. 1.800	Izq. y Dcha.	Vivienda	192,00
Eje 3. P.K. 1.800	Izquierda	Cobertizo	60,00
Eje 3. P.K. 1+900	Derecha	Cobertizo	42,00
Eje 3. P.K. 2+000	Derecha	Nave	120,00
Eje 3. P.K. 2+000	Derecha	Vivienda	100,00
Eje 3. P.K. 2+380	Derecha	Vivienda	324,00
Eje 3. P.K. 2+800	Izquierda	Vivienda	200,00
Eje 3. P.K. 2+940	Derecha	Cobertizo	50,00
Eje 3. P.K. 3+040	Izq. y Dcha.	Viviendas	370,00

Con las superficies indicadas en la tabla anterior y con los precios unitarios medios adoptados se estima que el valor de las edificaciones que es de 1.359.700,00 €.

Tabla Nº 8. Afección a edificaciones. Alternativa 2

Eje /P.K.	Margen	Tipo	Superficie (m ²)
Eje 3. P.K. 0+500	Derecha	Vivienda	70,00
Eje 3. P.K. 1+730	Izquierda	invernadero	80,00
Eje 3. P.K. 1.800	Izq. y Dcha.	Vivienda	192,00
Eje 3. P.K. 1.800	Izquierda	Cobertizo	60,00
Eje 3. P.K. 1+900	Derecha	Cobertizo	42,00
Eje 3. P.K. 2+000	Derecha	Nave	120,00
Eje 3. P.K. 2+000	Derecha	Vivienda	100,00
Eje 3. P.K. 2+380	Derecha	Vivienda	324,00
Eje 3. P.K. 2+800	Izquierda	Vivienda	200,00
Eje 3. P.K. 2+820	Derecha	Vivienda	338,00
Eje 3. P.K. 2+940	Derecha	Cobertizo	50,00
Eje 3. P.K. 3+040	Izq. y Dcha.	Viviendas	370,00

Con las superficies indicadas en la tabla anterior y con los precios unitarios medios adoptados se estima que el valor de las edificaciones que es de:

Alternativa 1:

Edificaciones: 1.359.700,00 €

Alternativa 2:

Edificaciones: 1.697.700,00 €

6.3 RESUMEN DE LA VALORACIÓN

A continuación, se incluye el coste estimado de las expropiaciones e indemnizaciones por alternativas:

Alternativa 1:

Valoración del suelo: 2.048.752,73 €

Edificaciones: 1.359.700,00 €

Otras indemnizaciones (5 % de las cantidades anteriores): 170.422,64 €

Total: 3.578.875,37 €

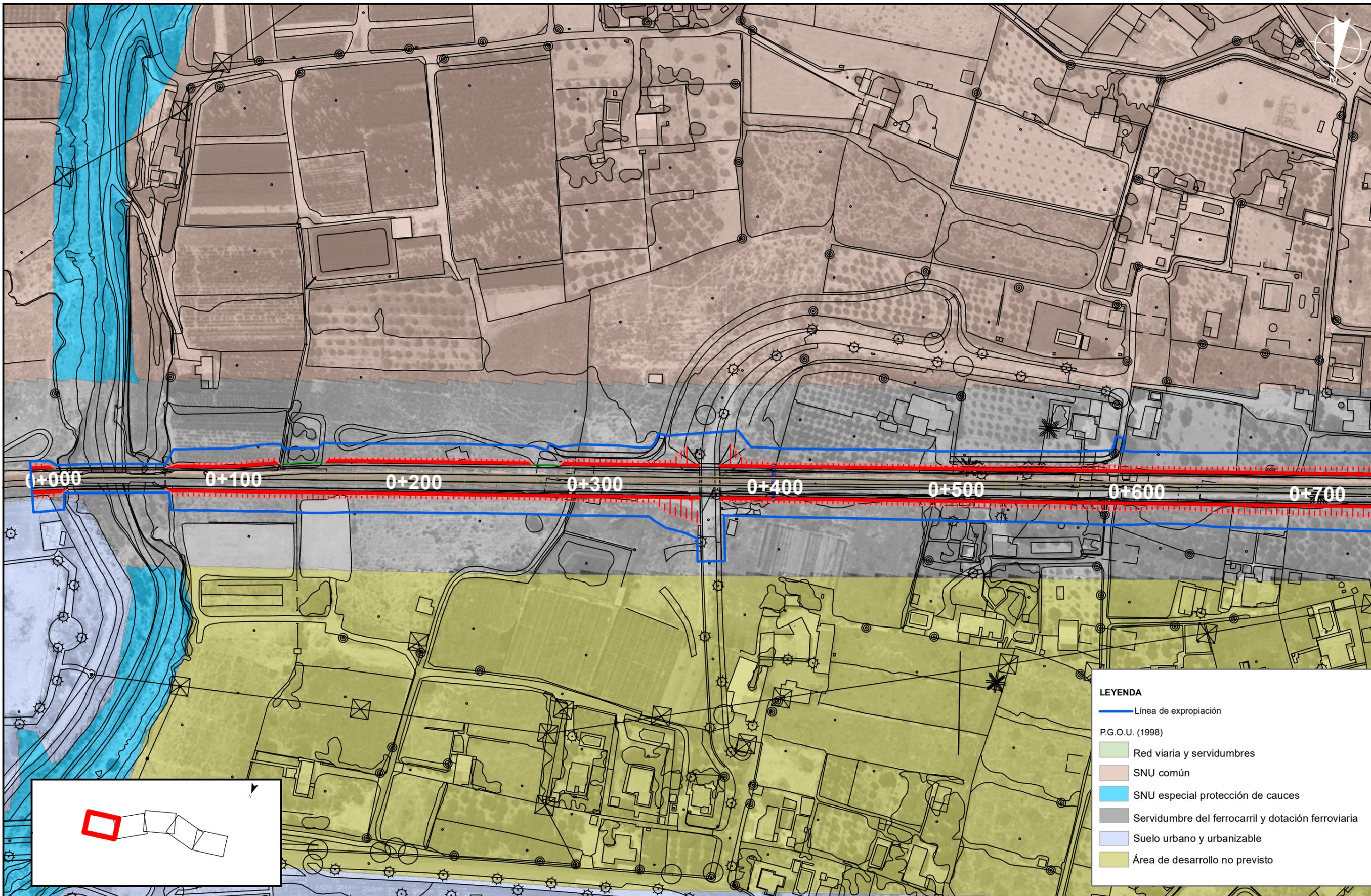
El importe estimado para las expropiaciones e indemnizaciones asciende a 3.578.875,37 €.

Alternativa 2:

Valoración del suelo:	2.043.055,13 €
Edificaciones:	1.697.700,00 €
Otras indemnizaciones (5 % de las cantidades anteriores):	<u>187.037,76 €</u>
Total:	3.927.792,89 €

El importe estimado para las expropiaciones e indemnizaciones asciende a 3.927.792,89 €.

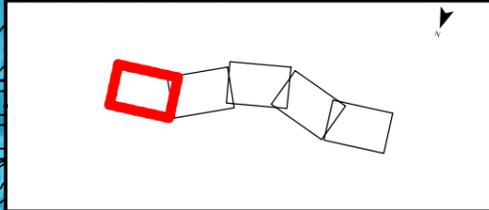
APÉNDICE Nº 1.
PLANOS

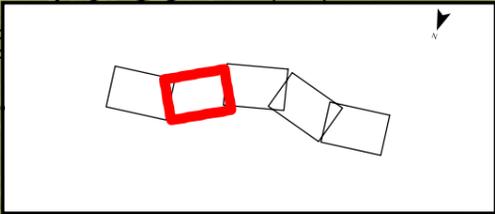
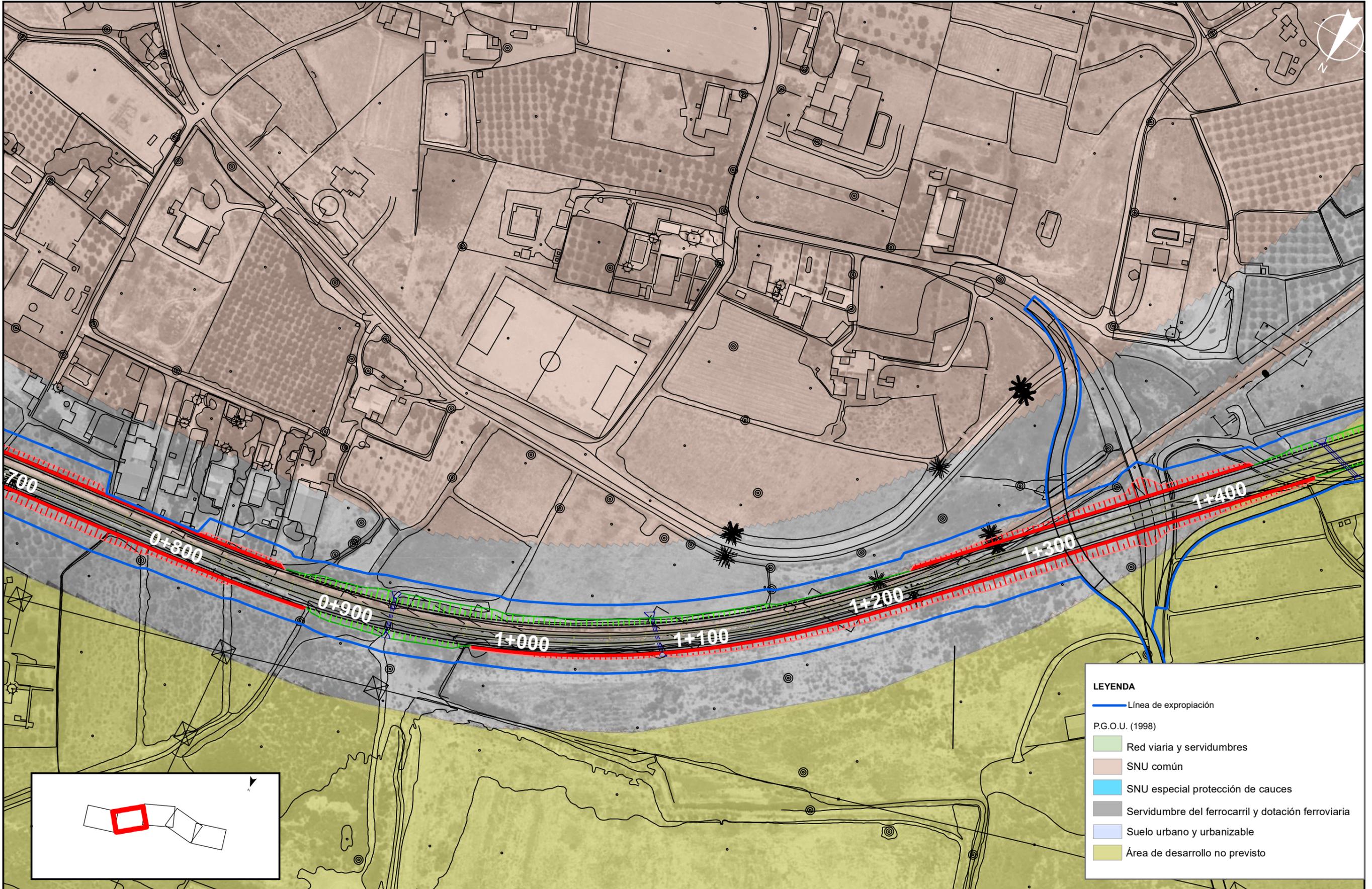


0+000 0+100 0+200 0+300 0+400 0+500 0+600 0+700

LEYENDA

- Línea de expropiación
- P.G.O.U. (1998)
- Red viaria y servidumbres
- SNU común
- SNU especial protección de cauces
- Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto

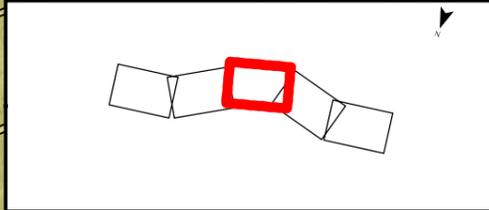
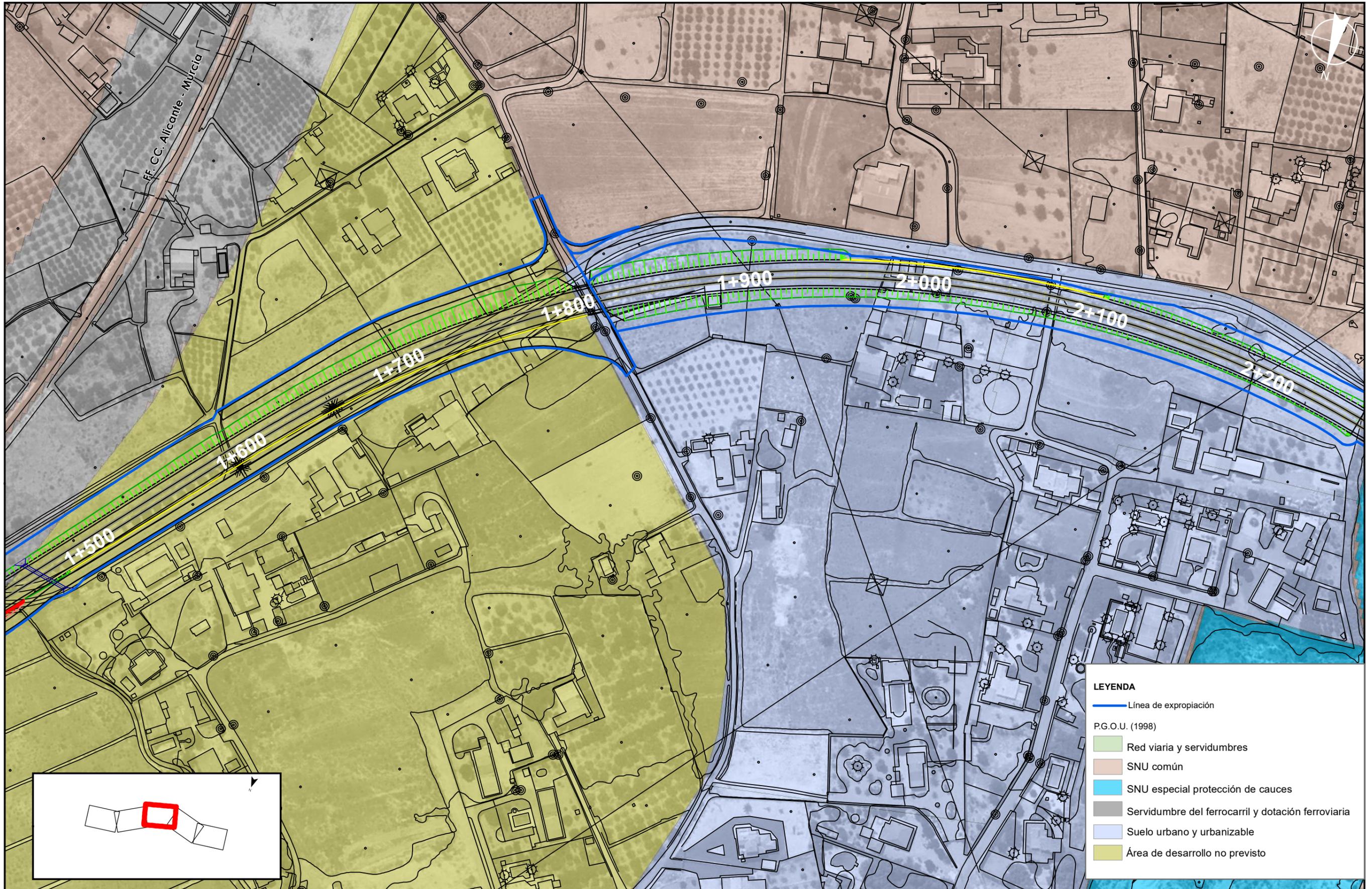




LEYENDA

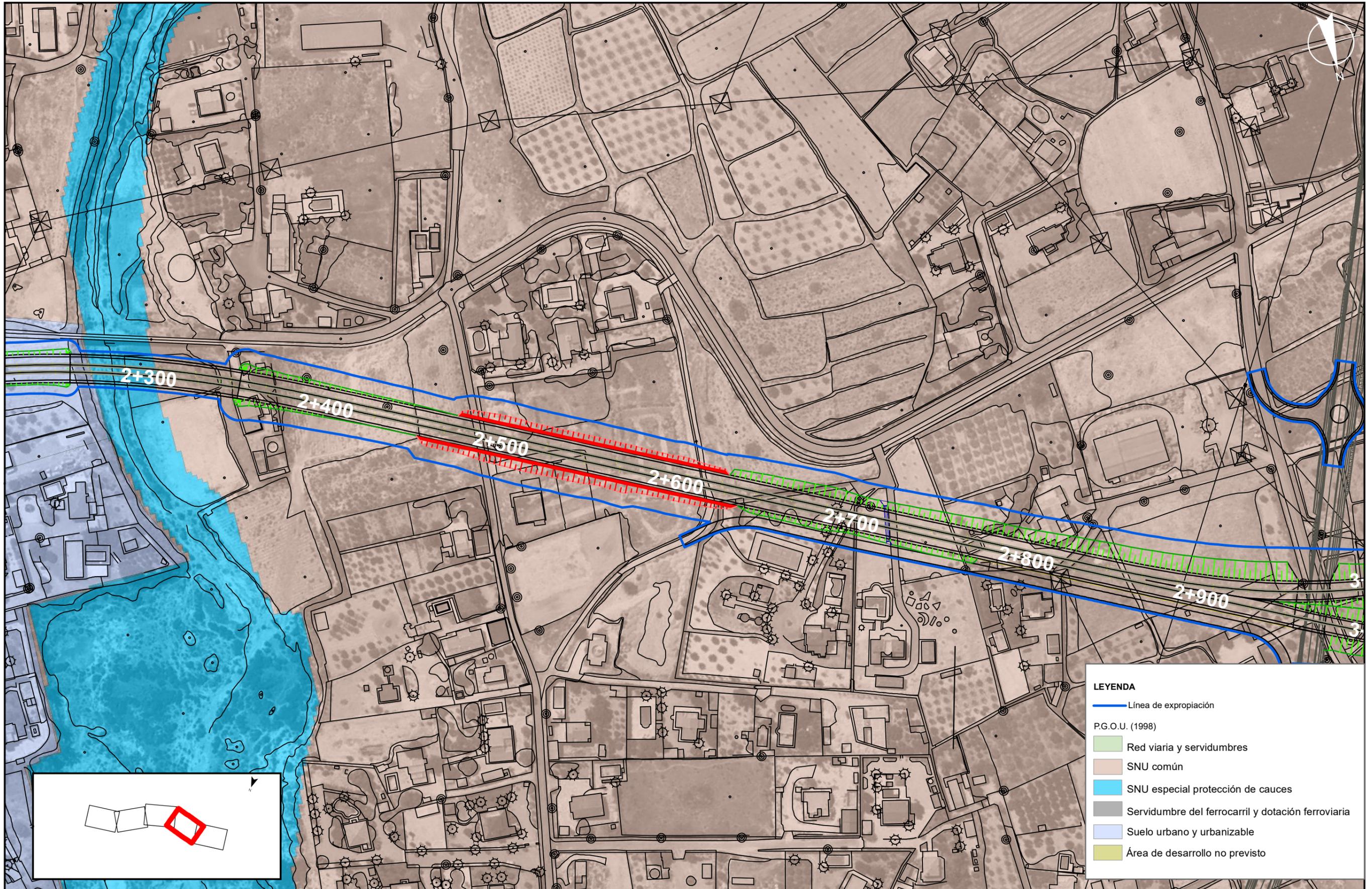
- Línea de expropiación
- P.G.O.U. (1998)
- Red viaria y servidumbres
- SNU común
- SNU especial protección de cauces
- Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto

<p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO</p> <p><small>SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA</small> <small>SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</small></p>	<p>TÍTULO DEL PROYECTO:</p> <p>ESTUDIO INFORMATIVO RED ARTERIAL FERROVIARIA DE ELCHE: VARIANTE DE CONEXIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALTA VELOCIDAD CON EL CENTRO URBANO FASE II</p>	<p>AUTOR DEL PROYECTO:</p> <p><i>CSF</i> ESTEYCO </p> <p>CARLOS GARCÍA ACÓN <small>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</small></p>	<p>ESCALA ORIGINAL A-1:</p> <p>1:1.000 </p> <p>NUMÉRICA GRÁFICA</p>	<p>FECHA:</p> <p>MARZO 2018</p>	<p>Nº DE PLANO:</p> <p>Anejo nº 18.1</p> <p>Nº DE HOJA:</p> <p>HOJA 2 DE 5</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO:</p> <p>PLANTA DE EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 1</p>
---	---	---	---	---------------------------------	--	--



- LEYENDA**
- Línea de expropiación
 - P.G.O.U. (1998)
 - Red viaria y servidumbres
 - SNU común
 - SNU especial protección de cauces
 - Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
 - Suelo urbano y urbanizable
 - Área de desarrollo no previsto

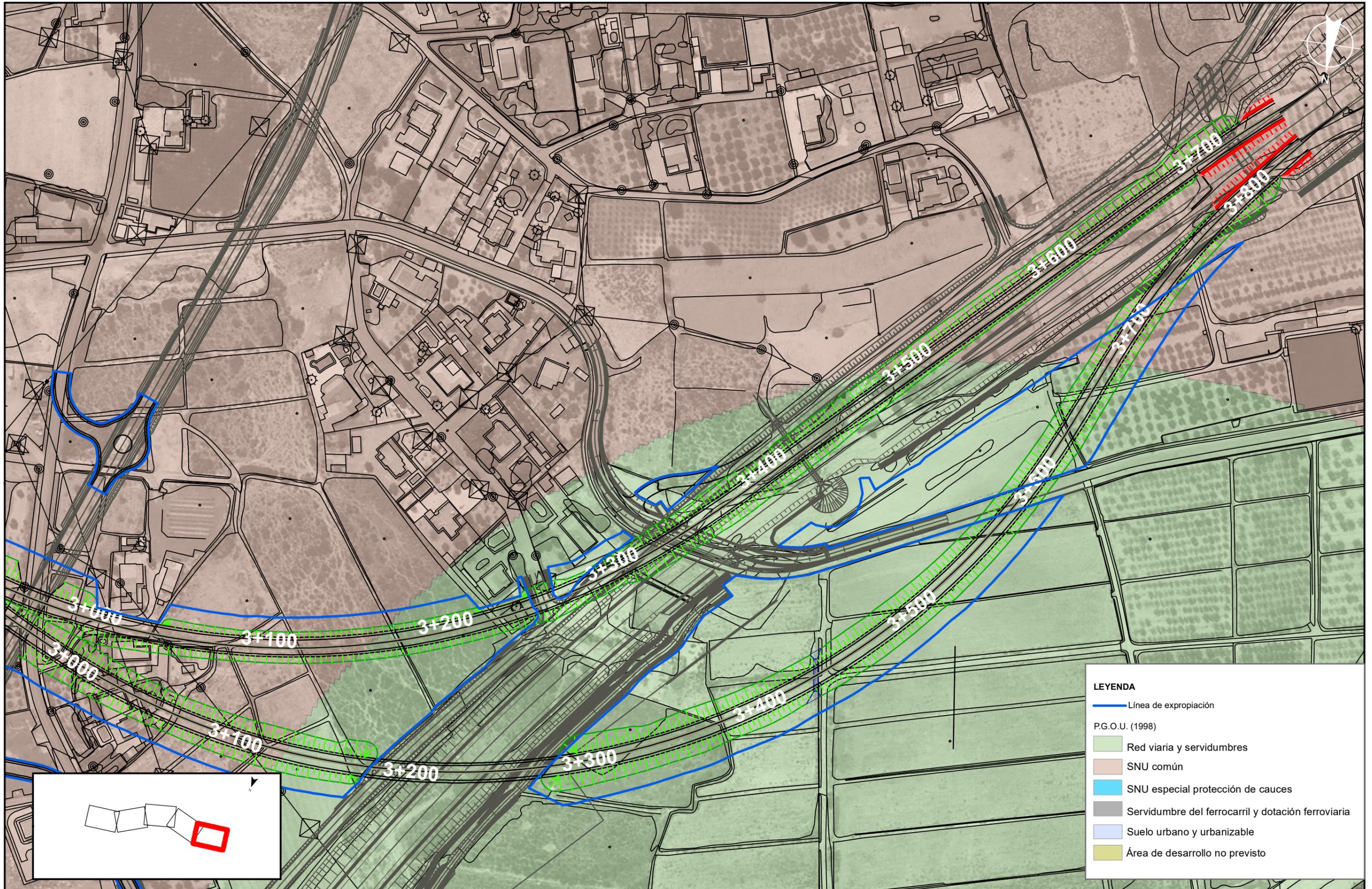
<p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO</p> <p><small>SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA</small> <small>SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</small></p>	<p>TÍTULO DEL PROYECTO:</p> <p>ESTUDIO INFORMATIVO RED ARTERIAL FERROVIARIA DE ELCHE: VARIANTE DE CONEXIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALTA VELOCIDAD CON EL CENTRO URBANO FASE II</p>	<p>AUTOR DEL PROYECTO:</p> <p><i>CSF</i> ESTEYCO</p> <p><small>CARLOS GARCÍA ACÓN</small> <small>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</small></p>	<p>ESCALA ORIGINAL A-1:</p> <p>1:1.000</p> <p>NUMÉRICA GRÁFICA</p>	<p>FECHA:</p> <p>MARZO 2018</p>	<p>Nº DE PLANO:</p> <p>Anejo nº 18.1</p> <p>Nº DE HOJA:</p> <p>HOJA 3 DE 5</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO:</p> <p>PLANTA DE EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 1</p>



LEYENDA

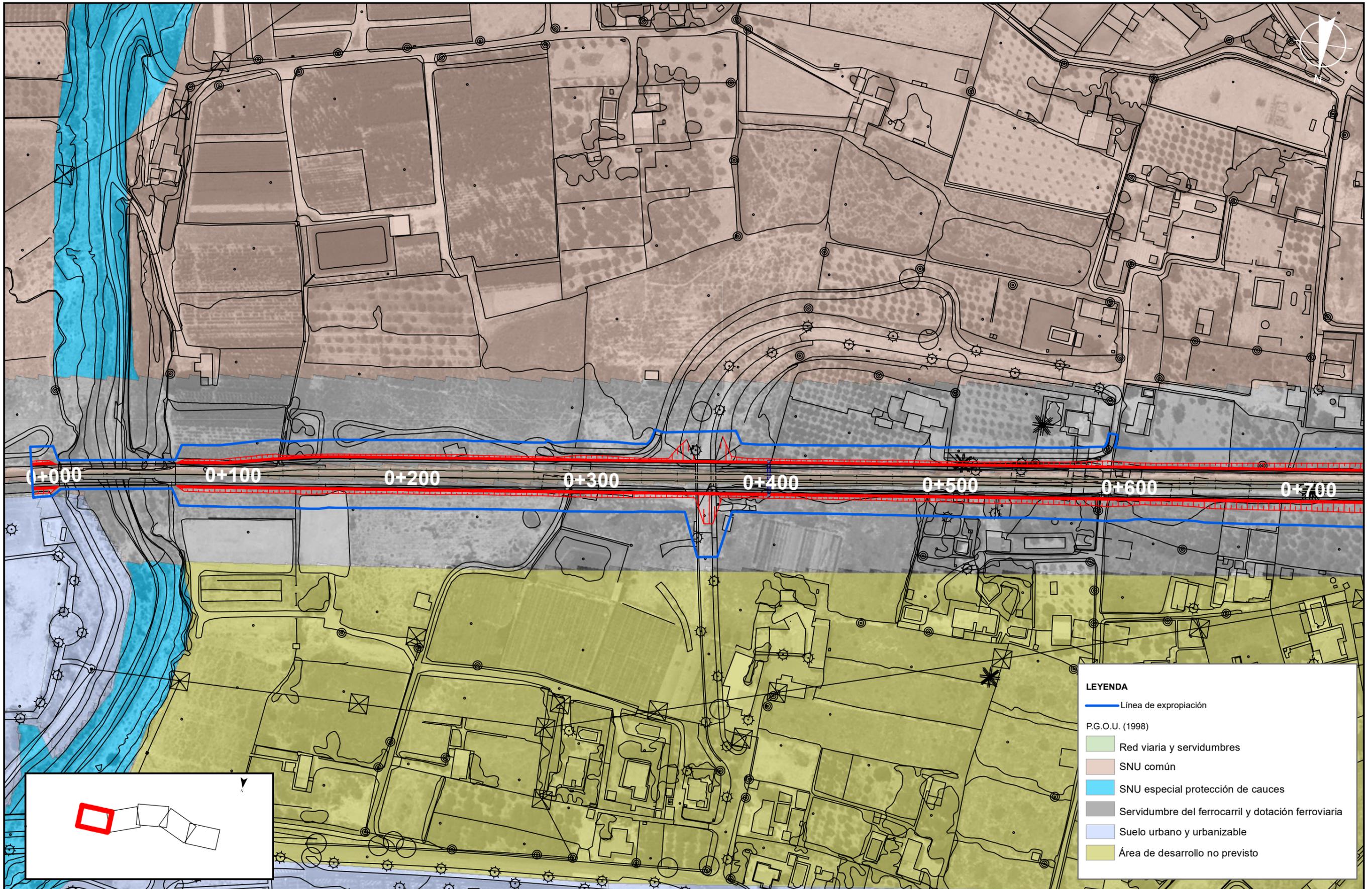
- Línea de expropiación
- P.G.O.U. (1998)
- Red viaria y servidumbres
- SNU común
- SNU especial protección de cauces
- Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto

<p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO</p> <p><small>SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA</small> <small>SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</small></p>	<p>TÍTULO DEL PROYECTO:</p> <p>ESTUDIO INFORMATIVO RED ARTERIAL FERROVIARIA DE ELCHE: VARIANTE DE CONEXIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALTA VELOCIDAD CON EL CENTRO URBANO FASE II</p>	<p>AUTOR DEL PROYECTO:</p> <p><i>CSF</i> ESTEYCO </p> <p>CARLOS GARCÍA ACÓN <small>INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</small></p>	<p>ESCALA ORIGINAL A-1:</p> <p>1:1.000</p> <p>0 25 50 Metros</p> <p>NUMÉRICA GRÁFICA</p>	<p>FECHA:</p> <p>MARZO 2018</p>	<p>Nº DE PLANO:</p> <p>Anejo nº 18.1</p> <p>Nº DE HOJA:</p> <p>HOJA 4 DE 5</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO:</p> <p>PLANTA DE EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 1</p>
---	---	---	--	---------------------------------	--	--



LEYENDA

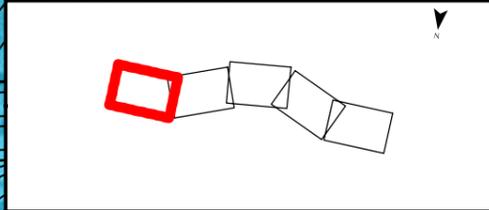
- Línea de expropiación
- P.G.O.U. (1998)
- Red viaria y servidumbres
- SNU común
- SNU especial protección de cauces
- Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto

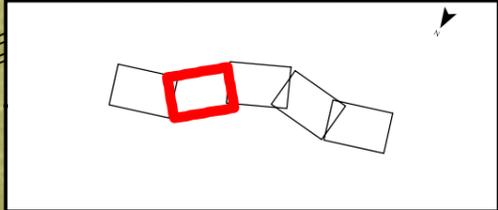
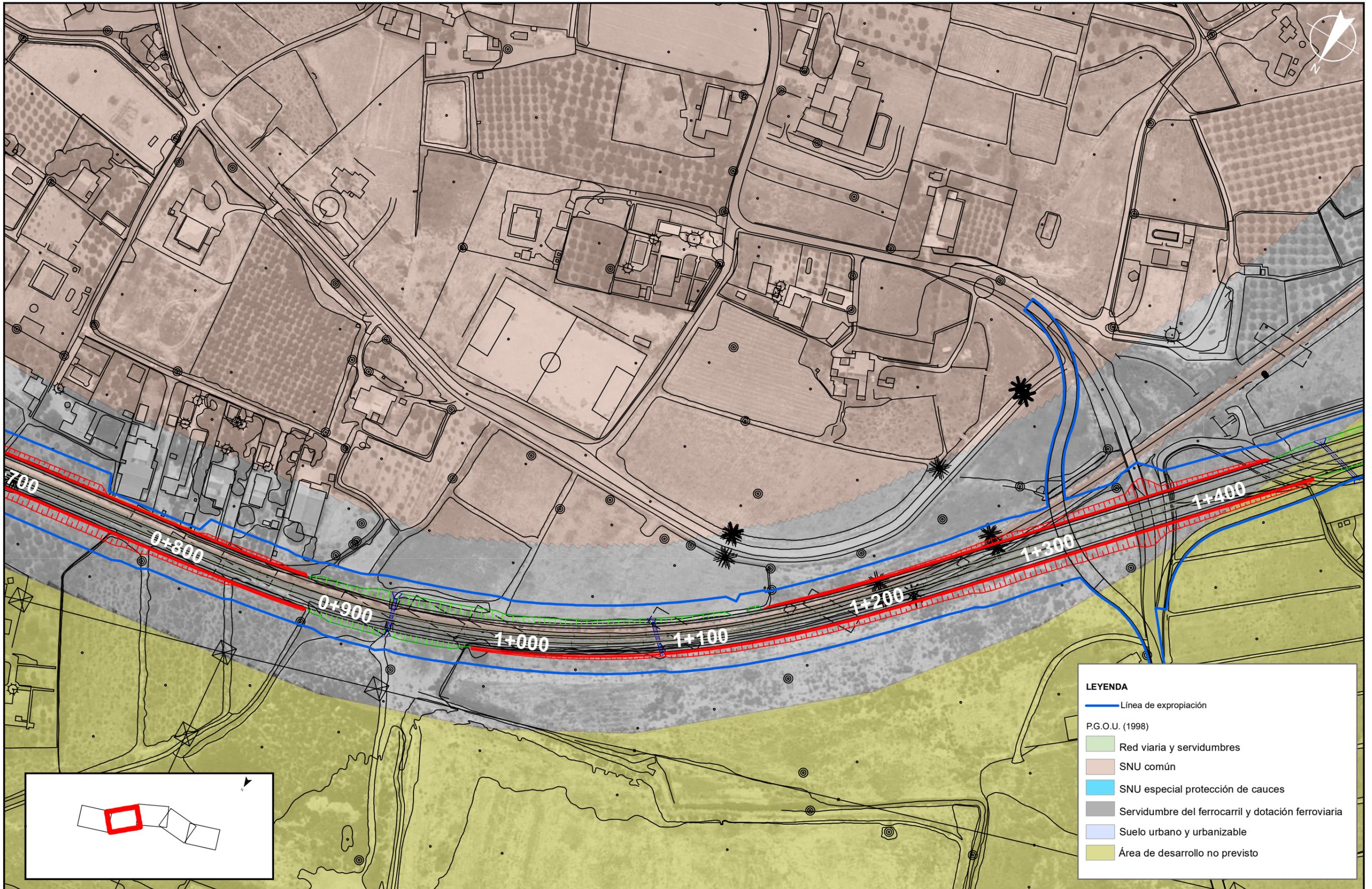


0+000 0+100 0+200 0+300 0+400 0+500 0+600 0+700

LEYENDA

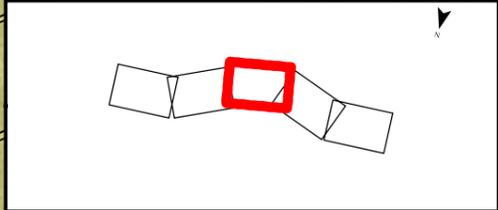
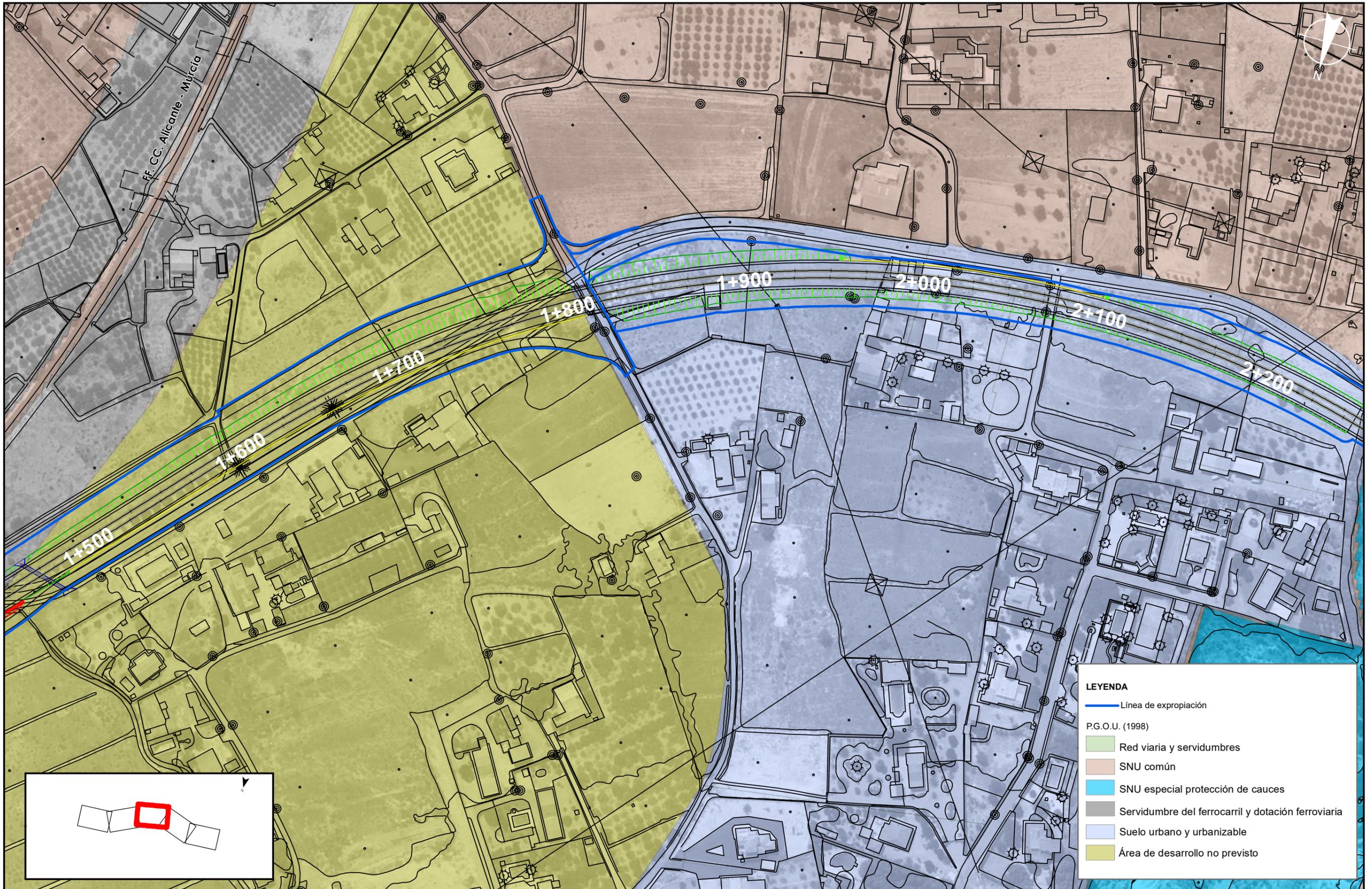
- Línea de expropiación
- P.G.O.U. (1998)
- Red viaria y servidumbres
- SNU común
- SNU especial protección de cauces
- Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto





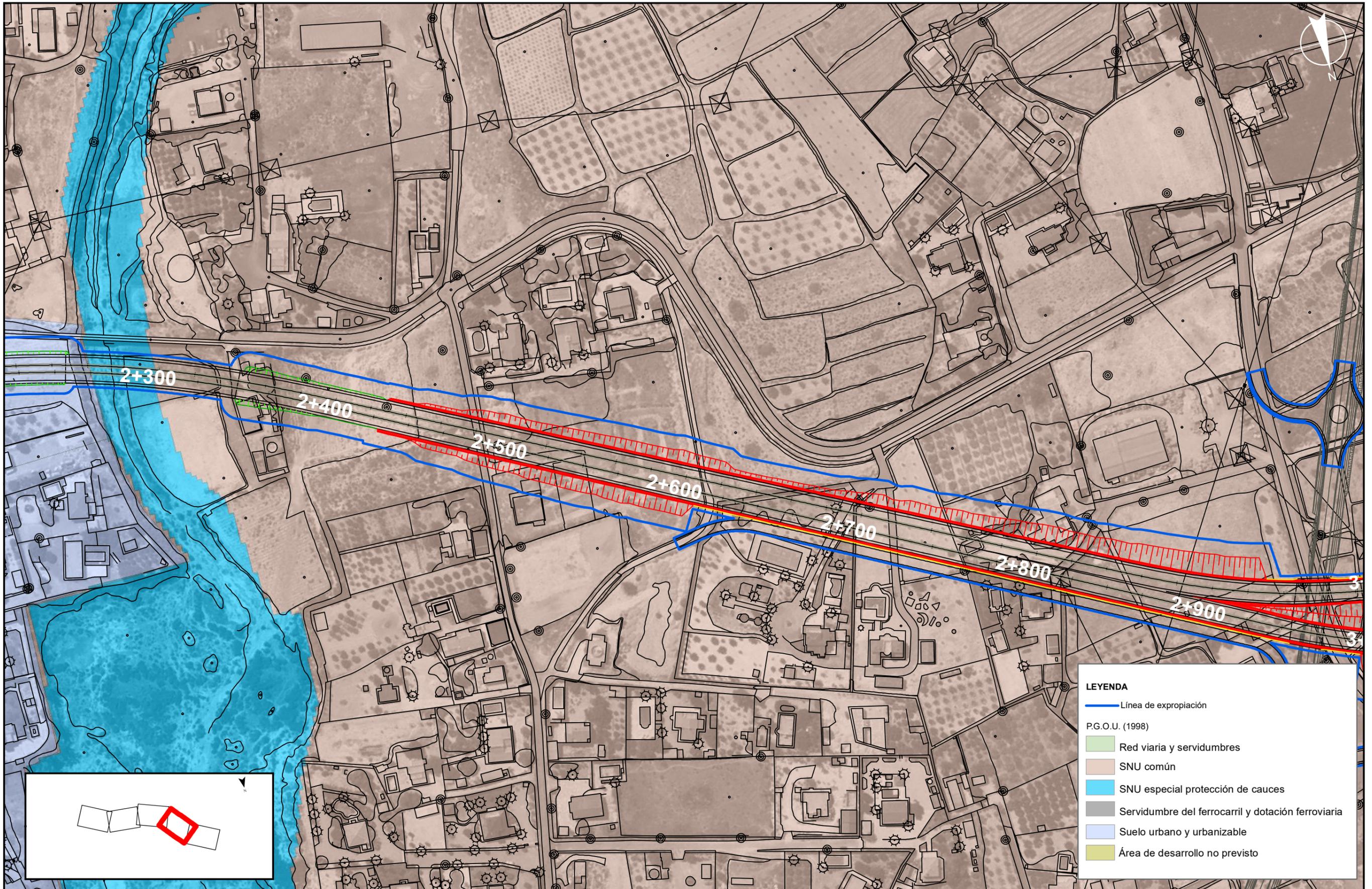
LEYENDA

- Línea de expropiación
- P.G.O.U. (1998)
- Red viaria y servidumbres
- SNU común
- SNU especial protección de cauces
- Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto



LEYENDA

- Línea de expropiación
- P.G.O.U. (1998)
- Red viaria y servidumbres
- SNU común
- SNU especial protección de cauces
- Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto



LEYENDA

- Línea de expropiación
- P.G.O.U. (1998)
- Red viaria y servidumbres
- SNU común
- SNU especial protección de cauces
- Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

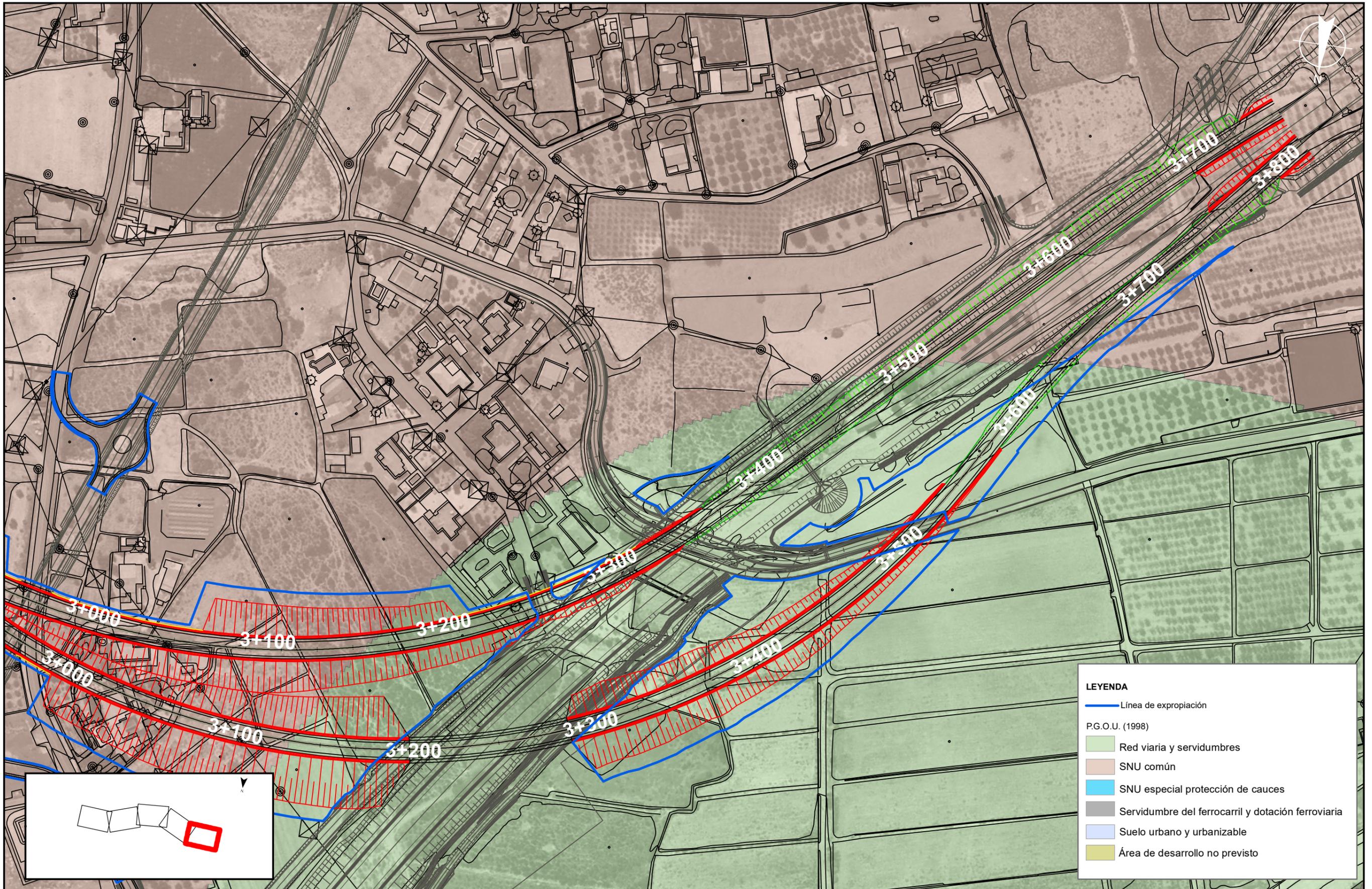
TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO RED ARTERIAL FERROVIARIA DE ELCHE: VARIANTE DE CONEXIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALTA VELOCIDAD CON EL CENTRO URBANO FASE II

AUTOR DEL PROYECTO:
CSF
ESTEYCO
CARLOS GARCÍA ACÓN
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

ESCALA ORIGINAL A-1:
1:1.000
0 25 50 Metros
NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA:
MARZO 2018
Nº DE PLANO:
Anejo nº 18.2
Nº DE HOJA:
HOJA 4 DE 5

TÍTULO DEL PLANO:
PLANTA DE EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 2



LEYENDA

- Línea de expropiación
- P.G.O.U. (1998)
- Red viaria y servidumbres
- SNU común
- SNU especial protección de cauces
- Servidumbre del ferrocarril y dotación ferroviaria
- Suelo urbano y urbanizable
- Área de desarrollo no previsto

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO DEL PROYECTO:
ESTUDIO INFORMATIVO RED ARTERIAL FERROVIARIA DE ELCHE: VARIANTE DE CONEXIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE ALTA VELOCIDAD CON EL CENTRO URBANO FASE II

AUTOR DEL PROYECTO:
ESTEYCO
CARLOS GARCÍA ACÓN
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

ESCALA ORIGINAL A-1:
1:1.000
NUMÉRICA GRÁFICA

FECHA: MARZO 2018
Nº DE PLANO: Anejo nº 18.2
Nº DE HOJA: HOJA 5 DE 5

TÍTULO DEL PLANO:
PLANTA DE EXPROPIACIONES ALTERNATIVA 2

